



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, mayo 17 de 2019.

Radicado	08001-3333-006-2018-00267-00
Medio de control	Simple Nulidad
Demandante	ANDREA CAROLINA ARRIETA CÁRCAMO
Demandado	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla – Secretaría de Salud Distrital.
Jueza	MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Mediante auto calendado el 12 de marzo de 2019, el Despacho dispuso fijar del 28 de mayo de 2019a las 09:00 AM a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA (fl.243). No obstante, por razones administrativas relacionadas con el cambio de titular del Juzgado, se hace necesario reprogramar la hora de realización de la referida diligencia, en aras de no afectar la prestación del servicio a los usuarios..

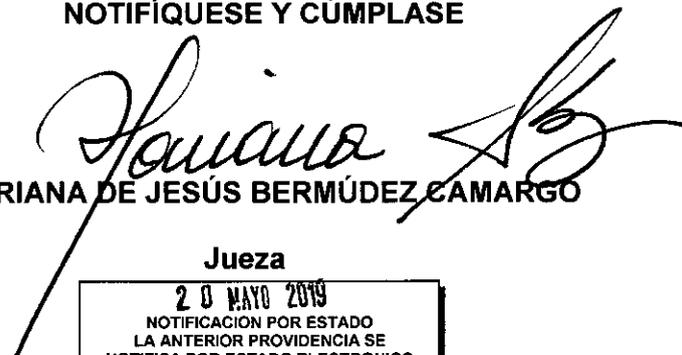
Por las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese que la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, programada para el 28 de mayo de 2019, tendrá como hora de inicio las 03:00P.M.

SEGUNDO: Frente a la programación de la diligencia, los apoderados judiciales, deberán tener de presente las previsiones consagradas en los ordinales 2º, 3º y 4º de la resolutive del auto de 12 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO

Jueza

<p>20 MAYO 2019 NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° DE HOY (/2019) A LAS (08:00 AM) Germán Bustos González SECRETARIO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA</p>

ACO.